

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

RESOLUCIÓN No. 46 DE 2016
(25 de mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, *"por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"*, dispone: *"En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un Comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social!"*

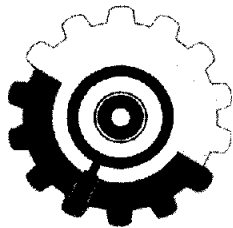
Que mediante Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las empresas o instituciones públicas que tengan entre 10 y 49 trabajadores, el comité deberá estar compuesto por un (1) representante del empleador y un (1) representante de los trabajadores. El empleador nombrará directamente su representante al Comité y los trabajadores elegirán al suyo mediante votación libre.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambió la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, aumentando el período de sus miembros a dos (2) años.

Que el artículo 1° de la ley 1562 de 2012, estableció que en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas citadas, debe convocar a elección de un (1) representante de los trabajadores, con su respectivo suplente, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

RESOLUCIÓN No. 46 DE 2016
(25 de mayo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierta la convocatoria para la elección de los representantes de los empleados(as) en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con la programación que se presenta a continuación:

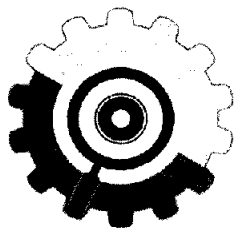
1.FECHA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Convocar para el día Viernes tres (3) de junio de 2016, a los empleados(as) de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, con el objeto de elegir UN (1) representante principal y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad, conforme lo establece el Decreto 614 de 1984, la resolución 2013 de 1986 y la ley 1562 de 2012.

Ésta Convocatoria será divulgada por medio de la mensajería interna, e-mail y página Web de la entidad entre el veintiséis (26) de abril y primero (1) de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, además de las señaladas por el Artículo 26 de Decreto 614 de 1984, las siguientes:

- a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial (Salud Ocupacional) debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial (Salud Ocupacional).



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

RESOLUCIÓN No. 46 DE 2016
(25 de mayo de 2016)

h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Salud Ocupacional.

j) Elegir al secretario del comité.

k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

l) Las demás funciones que le señalen las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: Los representantes de los empleados (as) en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo y sus suplentes serán elegidos(as) para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

ARTICULO CUARTO: DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS: Los candidatos(as) deberán inscribirse ante el Jefe de Talento Humano – Director Operativo Administrativo y Financiero, 2° Piso Palacio Municipal, Contraloría de Dosquebradas.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZOS PARA HACERLO:

El plazo máximo para la inscripción de candidatos(as) es desde el veintiséis (26) de mayo de 2016, hasta el primero (1) de junio de 2016.

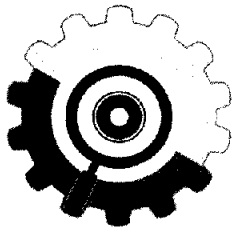
La lista de candidatos(as) inscritos(as) se publicará el día dos (2) de junio de 2016.

Nota: Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben candidatos(as), este término se prorrogará por cinco (5) días más.

ARTÍCULO SEXTO: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS: Los jurados serán designados por el Director Operativo Administrativo y Financiero

A los jurados de votación les corresponderá ejercer las funciones que se transcriben a continuación:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- Firmar las actas."



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

RESOLUCIÓN No. 46 DE 2016
(25 de mayo de 2016)

Corresponderá a los jurados leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de ello en el acta de escrutinio y en la lista general de votantes, abrir públicamente la urna, contándose uno a uno los votos sin desdoblarlos; si el número de ellos supera el de los sufragantes, se introducirán nuevamente en la urna y se sacarán al azar tantos votos hayan excedido el número de votantes, debiendo ser destruidos sin desdoblarse. De lo anterior deberá dejarse constancia en el acta.

Los jurados procederán a realizar el escrutinio dejando anotación en el acta del número de votos correspondiente a cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar la decisión del sufragante, no serán contados a favor de ninguno.

Culminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, los votos y demás elementos utilizados, así como el acta de escrutinio que deberá ser suscrita por todos los jurados.

En el acto de escrutinio, los candidatos pueden presentar reclamaciones por escrito, las que deberán ser resueltas por el Jefe de la Unidad de Personal o por quien haga sus veces.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, deberá publicar los resultados de las votaciones.

ARTICULO SÉPTIMO: LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN:

LUGAR: DIRECCION OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DÍA DE VOTACIÓN: Tres (3) de junio 2016.

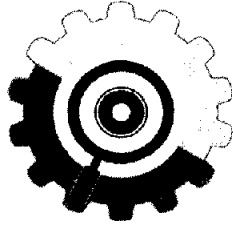
HORA: DE 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

ARTICULO OCTAVO: LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO Y LA DECLARACIÓN DE ELECCIÓN:

LUGAR: Dirección Operativa Administrativa y Financiera

DÍA: Tres (3) de junio de 2016

HORA: A PARTIR DE LAS 10:00 a.m.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

RESOLUCIÓN No. 46 DE 2016
(25 de mayo de 2016)

ARTÍCULO NOVENO: Serán elegidos como representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, el candidato que obtenga mayoría de votos; así mismo, será elegido como suplente aquel que en número de votos ocupe el segundo lugar.

La elección deberá ser comunicada a los representantes por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, fecha a partir de la cual se contará el período de dos (2) años.

En caso de empate del mayor número de votos entre dos (2) candidatos, la elección se decidirá al azar, quien Gane quedará de primero y el que pierda será segundo, si el empate es entre los segundos con mayor número de votos, se decidirá el segundo puesto al azar.

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2016.


FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Proyectó: Director Operativo Administrativo y Financiero